REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: *110013103038****-2020-00026-00***

Mediante comunicación del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-, de la ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE BOGOTÁ con número de radicado 20215660478161 de 23 de marzo de 2021 se informó que la demandada DEYANIRA BARRETO ABAUNZA tiene una deuda fiscal con la entidad, sin referir si se ha adelantado proceso de cobro coactivo, y si en el curso de este se han decretado medidas cautelares.

Así mismo dicha solicita se pongan a disposición los títulos de depósito judicial, en caso de existir, con la respectiva conversión.

De igual forma se requiere solicitar liquidación actualizada de las obligaciones de la sociedad mencionada en el momento procesal oportuno.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad, informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal mencionada, que a la fecha no se han constituido títulos de depósito judicial, se ha embargado el predio gravado con hipoteca de matrícula inmobiliaria No. 50N-29981. De igual forma se le requerirá para que complemente la solicitud informando si se ha indicado proceso de cobro coactivo contra la deudora y de ser así se aporte copia de la Resolución de embargo de los bienes o dineros de este proceso proferida al interior del proceso de jurisdicción coactiva que menciona se adelanta por esa entidad, en caso de existir.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER *en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo del demandado DEYANIRA BARRETO ABAUNZA****.***

SEGUNDO: INFORMAR *al* ***INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-*** *de la* ***ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE BOGOTÁ*** *que a la fecha no se han constituido títulos de depósito judicial, solo encontrándose embargado el predio gravado con hipoteca de matrícula inmobiliaria No. 50N-29981****.*** ***OFICIAR***

TERCERO: REQUERIR *al* ***INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-*** *de la* ***ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE BOGOTÁ****, para que complemente la solicitud contenida en comunicación 20215660478161 de 23 de marzo de 2021, informando si se ha indicado proceso de cobro coactivo contra la deudora y de ser el caso aporte copia de la Resolución de embargo de los bienes o dineros de este proceso proferida al interior del proceso de jurisdicción coactiva que menciona se adelanta por esa entidad.* ***OFICIAR***

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **55** hoy **18 de junio de 2021** a las **8:00** a.m.

NATHALY ROCÍO PINZÓN CALDERÓN
SECRETARIA